



Foto: Prensa Libre

Foto: CONRED

## BOLETÍN URGENTE

BOLETÍN DE COYUNTURA / NO. 45 / 15 AL 18 DE ABRIL, GUATEMALA 2024

# El Lado Oscuro del Basurero de la AMSA

La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y el Lago de Amatitlán –AMSA- fue creada mediante el Decreto Número 64-96 del Congreso de la República, Ley de Creación de la Autoridad

Para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, el 21 de agosto de 1996, en sustitución de la Autoridad de Rescate del Lago de Amatitlán.



Foto: CONRED

El referido decreto dispone que la AMSA es una autoridad que depende directamente de la Presidencia de la República y, jerárquicamente, la preside el gobernador departamental de Guatemala, seguido por el secretario ejecutivo.

A pesar de que el IPNUSAC previó la posibilidad de un segundo incendio en el vertedero de la AMSA, no se tomaron las medidas preventivas ni los protocolos pertinentes para evitarlo. Los efectos nocivos del siniestro empiezan a hacer mella en la salud de las personas que habitan

en las cercanías del vertedero y los municipios aledaños, quienes presentan afecciones respiratorias o diarreicas por el aire contaminado.

El vertedero, ubicado en el kilómetro 22, jurisdicción de Villa Nueva, es responsabilidad de AMSA y, por ende, su buen funcionamiento recae en las representaciones que establece el Decreto número 64-96.

El incendio ocurrido en 2021 y el iniciado el 7 de abril de 2024 evidencian las deficiencias en la administración del vertedero de



Foto: CONRED

la AMSA. Principalmente, en el manejo de los desechos sólidos. De conformidad con los artículos 35, literal “e” y 53, literal “e” del Código Municipal, los servicios públicos como el manejo de la basura, son competencia de las municipalidades. (República, 2002) En ese sentido, con la recolección y tratamiento de los residuos y desechos sólidos, la responsabilidad del vertedero debiera estar en manos de la municipalidad de Villa Nueva y no en la AMSA.

De acuerdo con una publicación del Diario La Hora del pasado

15 de abril, en 2021 fueron adquiridas tres máquinas para el manejo de desechos, por un monto de Q 15 millones 900 mil. Una para clasificar la basura, otra para compostaje y la tercera para generar biogás. Las tres se encuentran fuera de funcionamiento. (Tzoc, 2024)

Además del tratamiento de los lixiviados que produce el sitio de disposición final de desechos y residuos, a los afluentes que desembocan en el Lago de Amatitlán llegan descargas de aguas residuales y lodos que no



son tratados debidamente por las municipalidades de los municipios de la cuenca. Este aspecto lo regula el Acuerdo Gubernativo 236-2006, el cual, en su artículo 24 ha sufrido 8 modificaciones para postergar las fechas de cumplimiento de las municipalidades de todo el país, respecto a los máximos permisibles de descargas a cuerpos receptores de aguas municipales residuales.

Sumado a los problemas ambientales, resalta la inseguridad que afecta a los recolectores de basura. Las extorsiones son un fenómeno social complejo y uno

de los problemas asociados a la deficiente administración de la AMSA.

La debilidad en los protocolos internos de seguridad en el vertedero no permite el ordenamiento administrativo, una adecuada gestión de los desechos y la protección de la vida e integridad de quienes trabajan en el lugar. Recientemente, dos personas dedicadas a la recolección perdieron la vida al ser atacados con arma de fuego. El suceso evidencia la presencia de grupos criminales que controlan y operan impunemente y que, según



fuentes confidenciales, cobran la denominada extorsión.

La violencia extorsiva es impuesta por estructuras criminales como la mara del barrio 18, mara salvatrucha (MS-13), los llamados “imitadores” y grupos temporales que se organizan y cobran la extorsión semanalmente. Los indicadores identificados se relacionan con estrategias de control delictivo como patrullajes de seguimiento en motocicleta, investigación de posibles denuncias e identificación de quienes pagan la extorsión semanal sin tregua por medio

de un sticker colocado en cada camión.

Las extorsiones también impactan directamente en el bolsillo de los ciudadanos. Durante los últimos 5 años, el costo de la extracción de basura en el municipio de Villa Nueva ha presentado dos incrementos para los usuarios: de Q 35.00 a Q 45.00 por mes de servicio prestado. Este costo no se refleja en mejoras porque va directamente a cubrir las cuotas de extorsión, ni cubre los costos en los sitios de disposición final para el tratamiento de los desechos recibidos.



## Recomendaciones del IPNUSAC:

1. Es urgente que el Organismo Ejecutivo retome la vigencia del Acuerdo Gubernativo Número 164-2021, Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos Comunes, y que las empresas recolectoras cumplan la obligación de clasificar los desechos sólidos.
2. No prorrogar el Acuerdo Gubernativo 236-2006, Reglamento de las Descargas y Reúso de Aguas Residuales y de la Disposición de Lodos.
3. Las municipalidades deben asumir la responsabilidad de la disposición final de los desechos sólidos y construir las plantas de tratamiento de aguas residuales.
4. Es necesario reforzar los controles de ingreso del transporte de residuos y desechos sólidos, recolectores de material de reciclaje o segundo uso y personas que extorsionan a los recolectores, quienes pueden provocar incendios o cometer otros ilícitos dentro de las instalaciones.



Foto: Prensa Libre

5. El Ministerio de Gobernación debe promover investigaciones mediante el Grupo Especial Contra Extorsiones (GECE), recientemente creado, para combatir de raíz las estructuras de grupos extorsionistas.
6. La Presidencia de la República debe emitir un Acuerdo Gubernativo que regule el funcionamiento del vertedero de la AMSA, para establecer controles en los ingresos de vehículos y personas.
7. Poner en funcionamiento las 3 máquinas instaladas en 2021 en el vertedero para la clasificación de desechos, compostaje y manejo de biogás.



Foto: CONRED

## Referencias

- Acuña, L. (2023). DIPANDA: frente a la extorsión y violencia en Guatemala. *Revista Análisis de La Realidad Nacional*. <https://rarn.usac.edu.gt/2023/09/01/dipanda-frente-a-la-extorsion-y-violencia-en-guatemala/>
- Acuña, L. (2023). La persecución penal al delito de la extorsión. *Revista Análisis de la Realidad Nacional*. [https://rarn.usac.edu.gt/wcontent/uploads/2024/01/R258\\_La\\_persecucion\\_penal\\_al\\_delito\\_de\\_la\\_extorsion.pdf](https://rarn.usac.edu.gt/wcontent/uploads/2024/01/R258_La_persecucion_penal_al_delito_de_la_extorsion.pdf)
- Congreso de la República. (1996). Decreto Número 64-96. Ley de Creación de la Autoridad Para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán. <https://faolex.fao.org/docs/pdf/gua108651.pdf>
- Congreso de la República. (1996). <https://faolex.fao.org/docs/pdf/gua108651.pdf>. Obtenido de <https://faolex.fao.org/docs/pdf/gua108651.pdf>
- República, C. d. (2002). *Contraloría General de Cuentas*. Obtenido de Código Municipal: <https://www.contraloria.gob.gt/wp-content/uploads/2018/02/12-CODIGO-MUNICIPAL.pdf>
- Tzoc, H. Q. (15 de abril de 2024). *La Hora*. Obtenido de La polémica planta separadora de desechos de AMSA, ¿funciona?: <https://lahora.gt/nacionales/hquino/2024/04/15/la-polémica-planta-separadora-de-desechos-de-amsa-funciona/>

